

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como los artículos 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y demás relativos y aplicables de los ESTATUTOS de la CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA (CANACAR) y las disposiciones relativas al REGLAMENTO DE ELECCIONES, **CANACAR convoca a sus afiliados activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 2 de marzo de 2026**, a partir de las **10:00 horas**, en primera convocatoria y una hora después en **segunda convocatoria (11:00 hrs.)**, debiendo **registrar su asistencia a partir de las 9:00 horas**; en el **Centro Internacional de Exposiciones y Convenciones del World Trade Center Ciudad de México, ubicado en calle Filadelfia s/n, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en esta Ciudad de México**, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de asistencia a partir de las 9:00 horas

- I. Declaración de quórum legal, apertura de la asamblea e informe de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional Directivo el día 9 de enero de 2026
- II. Nombramiento de dos Escrutadores e informe del registro de asistencia
- III. Informe de los Estados Financieros correspondientes al año 2025
- IV. Informe del Auditor respecto de los Estados Financieros del año 2025
- V. Informe de labores de las actividades desarrolladas durante el año 2025
- VI. Ratificación de los nombramientos de los Delegados durante el año 2025
- VII. Informe, en su caso, de los resultados de elección llevados a cabo en las Asambleas Delegacionales relativas al proceso eleccionario del Consejo Nacional Directivo, sólo si existe registro de dos o más planillas, en caso contrario se procederá a lo dispuesto en el siguiente punto
- VIII. Elección de la planilla registrada
- IX. Declaración de la planilla ganadora
- X. Presentación del Programa de Trabajo y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2026, a cargo del Presidente electo
- XI. Designación del auditor externo para el ejercicio 2026 - 2027
- XII. Primera Sesión del Consejo Nacional Directivo electo, en el seno de la misma Asamblea y Toma de Protesta
- XIII. Designación de Comisionados para que, en nombre de la Asamblea procedan a protocolizar el acta respectiva, ante el Notario de su elección

REGISTRO DE PLANILLAS

El registro de planillas se llevará a cabo el **14 de enero de 2026** en un horario de 09:00 a 18:00 horas en las oficinas de la CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA, ubicadas en calle Pachuca número 158 Bis, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



México. Para proceder al registro se deberá presentar solicitud con el nombre de los afiliados a ocupar los puestos del CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO, precisando nombre y cargo con un mínimo de 27 integrantes quienes formarán la COMISIÓN NACIONAL EJECUTIVA. Éstos deberán acreditar estar al corriente en sus cuotas por el año que transcurre y el anterior; también presentarán una propuesta de plan de trabajo y presupuesto de ingresos y egresos; identificándose la planilla con un nombre, la manifestación o aceptación de cada una de las personas que integren la planilla, para lo cual, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 17, 46, 48 y demás relativos de los ESTATUTOS vigentes, así como lo señalado en los "Criterios para el Registro de Planillas". La constancia de registro se realizará una vez efectuado el análisis correspondiente.

COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES

Los integrantes de esta COMISIÓN fueron ratificados en la sesión del CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO, está integrada por 5 titulares y 5 suplentes, sesionará de forma permanente a partir del 15 de enero de 2026, siempre y cuando se registren dos o más planillas; siendo la responsable de atender y resolver cualquier asunto relacionado con la convocatoria, así como al proceso eleccionario, tomando como base las disposiciones de los ESTATUTOS y el REGLAMENTO DE ELECCIONES; gozarán de voz y voto en las sesiones que realicen. Una vez registradas las planillas, éstas nombrarán un representante con derecho a voz, pero sin voto.

Asimismo, dicha COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES, como órgano previsto en los estatutos que tiene como finalidad regular y vigilar el proceso electoral para la designación de los integrantes del Consejo Nacional Directivo, emitirá los CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS con la finalidad de expedir la constancia correspondiente.

PADRÓN DE AFILIADOS

Conforme a los artículos 17, 24, 44, 46 y demás relativos de los ESTATUTOS vigentes, los afiliados con derecho a voto serán aquellos que hayan cubierto sus cuotas por el año anterior hasta el 31 de diciembre de 2025 y el que transcurre, con fecha límite para realizar el pago hasta el 23 de enero de 2026; el número de votos será definido en base a la suma de estas dos aportaciones ordinarias divididas entre diez más un voto por ser afiliado. Dicho padrón se formulará conforme a los registros que obren en las oficinas centrales de CANACAR.

ACREDITACIÓN PARA EJERCER EL VOTO

Las personas físicas se deberán identificar con una credencial oficial; en el caso de las personas morales, éstas actuarán a través de su representante legal mediante testimonio notarial a su vez, se identificarán con credencial oficial; en ambos casos si no asisten éstos, los apoderados acreditarán su personalidad con poder notarial para participar en la ASAMBLEA, e identificándose con credencial oficial. Una vez acreditados los afiliados o sus representantes recibirán una tarjeta de control personalizada que, contendrá el número de votos a sufragar, en la misma tarjeta estará anotado el nombre de las planillas y se



entregará el día de la elección para ser depositada en la urna correspondiente. La tarjeta de control se tachará por la planilla de su elección de lo contrario será nula.

PROCESO DE ELECCIÓN

Para el caso de que sólo se registre una sola planilla durante el periodo señalado, la elección se llevará a cabo en la sesión de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 2 de marzo de 2026, con base en los lineamientos de esta convocatoria, sin necesidad de llevar proceso eleccionario en las Delegaciones.

Para el caso de existir dos o más planillas registradas, el proceso eleccionario será a través de las ASAMBLEAS DELEGACIONALES que se lleven a cabo, siempre y cuando existan más de 40 afiliados, en el caso en donde sea menor el número de afiliados o en donde no existan delegaciones conforme a sus domicilios, éstos deberán asistir a la Asamblea que se lleve a cabo en la Delegación más cercana a su domicilio fiscal según su entidad federativa, la cual se les hará de su conocimiento a través de medios electrónicos a aquellos afiliados que se encuentren en esta situación. Además, **se pone a disposición el número telefónico 800 111 7111 para consultar cuál es la Delegación que le corresponde.**

Para el caso de que se requiera realizar ASAMBLEAS DELEGACIONALES, se llevarán a cabo el 13 de febrero de 2026, conforme a las publicaciones locales que se realicen a partir del 24 de enero de 2026 y hasta 5 días antes de la fecha en la que se celebrará la correspondiente ASAMBLEA DELEGACIONAL, en donde se señalará fecha, lugar y hora para la emisión del voto correspondiente, se instalará con la presencia de los directivos de cada Delegación, un representante de la COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES, y el representante de cada una de las planillas registradas, este último sólo tendrá voz y no voto. En caso de que no estén presentes los Directivos de cada Delegación, la ASAMBLEA se instalará con el representante de la COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES y los afiliados que asistan de la región conforme a los avisos publicados.

Instalada la ASAMBLEA DELEGACIONAL e iniciada el acta correspondiente, se contará con un periodo de tiempo para que los afiliados sufraguen su voto, concluido este periodo se cerrarán las urnas y se procederá al conteo de los votos, cerrándose el acta con los resultados de la elección, esta acta será firmada por los afiliados presentes al momento del cierre y, en su caso, si está presente por el Delegado, por los representantes de las planillas que asistan y por el representante de la COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES que será el encargado de remitir los resultados a la ASAMBLEA NACIONAL convocada. Para su validez las actas delegacionales tienen plena validez con la firma del representante de la COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES y por los que se encuentren presentes que quieran hacerlo al momento del cierre.

En el caso de la ASAMBLEA NACIONAL, de no existir el quórum legal en el día y la hora señalada en esta convocatoria, conforme al artículo 41 de los ESTATUTOS vigentes, la sesión de la ASAMBLEA se realizará a la hora siguiente en segunda convocatoria con los afiliados



que asistan, sea cual fuere el quórum y los acuerdos serán válidos y de observancia obligatoria aún para los ausentes.

El CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO de esta Cámara, expide la presente convocatoria en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y 60 de los ESTATUTOS vigentes y conforme a los acuerdos tomados en sesión del CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO el día 9 de enero de 2026 para su única publicación en uno de los diarios de circulación nacional.

POR EL CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO

PRESIDENTE NACIONAL DE CANACAR



ING. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MILLÁN

SECRETARIO GENERAL DE CANACAR



MTRO. AUGUSTO MAURILIO RAMOS MELO

